



18ª CONVOCATORIA FUNDACIÓN BANCAJA – BANKIA COOPERA ONG BASES 2020

Fundación Bancaja y Bankia lanzan una nueva edición de su convocatoria **Coopera ONG**, que tiene como objetivo promocionar la mejora integral de aquellos colectivos de nuestro entorno que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Este programa de ayudas contribuye al avance hacia una sociedad más justa e igualitaria mediante el apoyo a proyectos dirigidos a personas en riesgo de exclusión, tanto en la Comunitat Valenciana como en aquellos territorios en los que las necesidades básicas no están cubiertas.

Fundación Bancaja y Bankia apoyan mediante esta convocatoria el trabajo de organizaciones sociales que dedican su día a día a la erradicación de la pobreza y la marginación social. Una actuación posible gracias al compromiso de Bankia, que en el marco de su estrategia de responsabilidad social corporativa destina 400.000 euros a este programa.

Esta nueva edición de **Coopera ONG** pretende dar respuesta a las necesidades de la sociedad actual mediante acciones de desarrollo integral, inclusión y empoderamiento personal, favoreciendo el establecimiento de redes de apoyo y la igualdad de oportunidades.

1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto apoyar proyectos en el campo de la exclusión social y la cooperación internacional al desarrollo. Para cumplir estos fines, Fundación Bancaja y Bankia podrán apoyar a través de esta convocatoria los siguientes tipos de proyectos:

En **Comunidad Valenciana** con colectivos en situación de riesgo de exclusión social:

- parados de larga duración
- familias sin recursos e infancia
- personas sin hogar
- personas inmigrantes
- personas con adicciones
- población reclusa y ex reclusa

Estos proyectos deberán responder a alguna de las siguientes tipologías:

- **Inserción sociolaboral:** capacitación, orientación e intermediación sociolaboral
- **Atención a las necesidades básicas:** alimentación y vivienda
- **Inclusión social:** prevención, rehabilitación y reinserción social
- **Apoyo psicosocial:** prevención, atención y asesoramiento



En **países en vías de desarrollo**:

- Apoyo a la atención primaria en salud y/o salud preventiva
- Apoyo a la educación formal y/o no formal
- Infraestructuras sociales básicas

2. Condiciones de financiación

a) Cuantía de las ayudas:

La ayuda solicitada a Fundación Bancaja y Bankia no podrá exceder los **15.000** euros ni superar, en ningún caso, el 75% del coste total del proyecto.

Los recursos aportados por otras instituciones, entidades o por la propia entidad solicitante deberán ser acreditados fehacientemente.

b) Gastos elegibles asignados al proyecto:

En función del tipo de proyecto presentado, la aportación se podrá destinar a los siguientes conceptos:

- Costes directos para proyectos de exclusión social
 - Costes de personal.
 - Equipos, materiales y suministros.
 - Gastos de voluntarios (incluye seguros, desplazamientos y manutención).
- Costes directos para proyectos de cooperación internacional
 - Alquiler de terrenos e inmuebles.
 - Construcción o reforma de inmuebles (solo aplicable para bienes que quedarán afectos a asociaciones que representen a los beneficiarios).
 - Equipos, materiales y suministros.
 - Personal expatriado (solo aplicable para los gastos de personal contratado de acuerdo con la legislación española, para la realización de actividades técnicas no relacionadas con la gestión o para el seguimiento del proyecto).
 - Personal local (gastos correspondientes al personal contratado de acuerdo con la legislación del país de ejecución).
 - Viajes y estancias de personal relacionados con la ejecución directa de actividades del proyecto o de sus beneficiarios.



- Costes indirectos
Gastos administrativos y de gestión directamente relacionados con el proyecto siempre que no superen el 7% de la ayuda solicitada. Igualmente, en caso de otorgamiento de la ayuda, este tipo de gastos no podrán superar el 7% del importe concedido.
- c) Con carácter general se consideran costes **no elegibles**:
 - Gastos corrientes de mantenimiento de la entidad solicitante o de su contraparte, si procede.
 - Amortización de operaciones crediticias, gastos o costes financieros.
- d) Dotación económica y forma de pago:

Bankia aporta en la presente convocatoria 400.000 €. El origen de esta dotación corresponde, en parte, a la Tarjeta ONG de Bankia, asociada a Fundación Bancaja, durante el año 2018.

Las entidades beneficiarias recibirán:

- Para ayudas superiores o iguales a 6.000 euros
 - 70% del importe concedido en el momento de la aprobación del proyecto.
 - 30% restante tras la aprobación del Informe Final y la Certificación de Gastos que deberán presentar las entidades a la conclusión del proyecto.
- Para ayudas inferiores a 6.000 euros
 - Estas ayudas serán abonadas en un solo pago, a partir del momento de la resolución de la convocatoria. Para este tipo de colaboración, las entidades deberán presentar un Informe Final y Certificación de Gastos a la conclusión del proyecto, conforme a lo establecido en el punto octavo de estas bases.

El importe de las ayudas concedidas se ingresará en una cuenta de Bankia vinculada al CIF y nombre completo de la Entidad Beneficiaria.

3. Requisitos de los solicitantes y ámbito de actuación

Requisitos de las entidades solicitantes

- Podrán presentarse organizaciones privadas no gubernamentales sin ánimo de lucro, nacidas de la iniciativa de la ciudadanía con el propósito de conseguir fines sociales y de interés general.
- Las entidades solicitantes deberán tener sede o delegación permanente en la Comunidad Valenciana.
- Deberán estar legalmente constituidas y su fin social deberá estar relacionado con la realización de actividades descritas en el punto 1 de estas bases.



- Deberán acreditar una antigüedad mínima de 3 años en cualquier registro de la Comunidad Valenciana.
- Cada entidad, a título individual o como miembro de un consorcio, podrá presentar un único proyecto a esta convocatoria.
- En caso de que el proyecto se presente por un consorcio de entidades, todas ellas deberán cumplir individualmente con los requisitos señalados. Una de ellas deberá asumir formalmente la representación del consorcio y acreditarlo documentalmente mediante carta firmada por el resto de las entidades en la que la autorizan, a los únicos efectos derivados de la gestión del proyecto presentado, a actuar como interlocutor ante Fundación Bancaja y Bankia y a celebrar acuerdos en nombre del consorcio.

Requisitos específicos

- El ámbito geográfico de los proyectos de exclusión social será la **Comunidad Valenciana exclusivamente**, debiendo ceñirse a intervenciones con los colectivos especificados y bajo las tipologías definidas.
- Los proyectos de cooperación internacional serán presentados por ONGD españolas con sede o delegación en la Comunidad Valenciana o por consorcios entre éstas y otras asociaciones y serán ejecutados con el apoyo de una **contraparte local**.

Quedarán excluidas de la convocatoria:

- Aquellas entidades que habiendo recibido ayudas en la convocatoria 2019 no estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de información y justificación de gastos del proyecto premiado a **20 de abril de 2020**. Para ello deberán enviar al correo electrónico justificaciones.convocatorias@fundacionbancaja.es la justificación técnica (junto a las fuentes de verificación de las acciones de difusión realizadas) y el informe de justificación económica (junto con copia escaneada de los justificantes del gasto) según los modelos disponibles en la página web www.fundacionbancaja.es. **No será posible, en ningún caso, presentar una propuesta a la actual convocatoria sin presentar la justificación económica de los fondos otorgados en 2019.**

- Aquellas entidades que no cumplan íntegramente los requisitos expuestos en las presentes bases, su solicitud no esté debidamente cumplimentada o su presentación no se realice a través del único canal establecido al efecto. **No se admitirán formularios ni documentación o justificaciones en papel.**



4. Documentación obligatoria

Las asociaciones y entidades que aspiren a la consecución de estas ayudas deberán detallar el proyecto a través del formulario electrónico de solicitud dispuesto a tal efecto en la página web www.fundacionbancaja.es.

Además, las entidades deberán adjuntar la siguiente documentación obligatoria:

- Estatutos legalizados de la entidad que presenta la solicitud.
- Inscripción de la entidad en cualquiera de los registros de la Comunidad Valenciana.
- CIF de la entidad solicitante.
- Memoria de actividades del año 2019 (o en su defecto la de 2018).
- Reconocimiento, en su caso, de entidad de Utilidad Pública.
- Documentos que acrediten la cofinanciación declarada en el formulario (certificado del representante legal haciendo constar las subvenciones solicitadas y los fondos propios a aportar por la entidad, convenios en vigor, resoluciones de subvenciones ya aprobadas, etc).
- En caso de presentación por un consorcio de entidades, declaración firmada de todos los miembros del consorcio, incluida en el formulario.
- Presupuesto de la entidad de los ejercicios 2019 y 2020.

Si la solicitud se presenta de forma conjunta por dos o más entidades, esta documentación deberá referirse a todas y cada una de ellas.

La documentación requerida debe adjuntarse en los siguientes formatos electrónicos:

PDF (formato de documento portátil), TXT (formato de texto), RTF (formato de texto enriquecido), JPEG (formato de imagen), JPG (formato de imagen), PNG (formato de imagen), DOC (documento de Word), DOCX (documento de Word), XLS (formato de Excel), XLSX (formato de Excel).

Además, no debe superar los 10MB, permitiéndose 2 ficheros por documento como máximo.

Fundación Bancaja y Bankia garantizan la confidencialidad de la documentación aportada por las entidades solicitantes.

5. Plazo y lugar de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el **9 de marzo de 2020** y finalizará el **15 de abril de 2020 a las 14:00 horas**.

Las solicitudes y toda la documentación obligatoria deberán presentarse **exclusivamente** a través del portal www.fundacionbancaja.es.



Aquellas solicitudes que se presenten fuera del canal establecido o con posterioridad al plazo de finalización de presentación no serán tenidas en cuenta.

6. Criterios de valoración de los proyectos

Se valorará de modo favorable:

a) Desde el punto de vista de la entidad:

- Especialización en el colectivo beneficiario y tipología del proyecto presentado.
- Disponer de experiencia y de estructuras de gestión suficientes que aseguren la viabilidad de la propuesta.
- Diversificación de fuentes de financiación y capacidad de gestión de proyectos similares.
- Contar con medidas de transparencia y buen gobierno: disponer de declaración de entidad de utilidad pública, de auditoría externa, pertenecer a coordinadoras, participar en redes y plataformas.

b) Desde el punto de vista de la calidad técnica del proyecto:

- La propuesta debe enmarcarse en el Objeto de la convocatoria descrito en el Punto 1.
- Alineamiento del proyecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su contribución a metas concretas.
- Promoción de dinámicas de desarrollo orientadas a generar capacidades y garantizar la participación de los beneficiarios.
- Detalle de las actividades a desarrollar para analizar su adecuación y contribución a los resultados y objetivos propuestos.
- Eficiencia en la aplicación de los recursos humanos y materiales para la obtención de los resultados.
- Disponer de recursos de cofinanciación que garanticen la viabilidad económica del proyecto.
- Presupuesto desglosado y coherente con las actividades a desarrollar.
- Argumentar la pertinencia de la estrategia de intervención propuesta para dar respuesta a las necesidades detectadas.
- Formulación coherente y realista de objetivos a conseguir por el proyecto.
- Caracterización y cuantificación de los beneficiarios, definiendo criterios de selección objetivos para atender a los grupos sociales más vulnerables.
- Presentar condiciones de sostenibilidad social a través de alianzas con otros actores y de sostenibilidad ambiental mediante el uso eficiente de los recursos naturales.
- Diseño de un plan de difusión que incluya acciones realistas y acordes a la capacidad de la entidad y la envergadura del proyecto de manera que permita su promoción social, facilitando información acerca de los servicios y oportunidades brindados desde el mismo.
- Promocionar el compromiso social de la ciudadanía a través del voluntariado.



7. Resolución de la convocatoria

Los proyectos recibidos dentro del plazo y que cumplan los requisitos establecidos en estas bases serán evaluados por un Jurado cuyo fallo tendrá carácter ejecutivo y será inapelable. Se hará público antes de los tres meses siguientes al cierre del plazo de presentación y será notificado al **email facilitado en el formulario de solicitud** a todas las entidades presentadas, tanto si han sido seleccionadas como si no.

Fundación Bancaja y Bankia quedan facultadas para divulgar, del modo que estimen conveniente, el hecho de la concesión de ayudas a las entidades seleccionadas. Cualquier duda o diferencia que pudiera surgir en la interpretación de estas bases será resuelta por Fundación Bancaja y Bankia.

8. Obligaciones de las entidades receptoras de las ayudas

Plazo de ejecución

Las entidades beneficiarias se comprometen a la ejecución del proyecto presentado en el plazo entre el 1 de julio de 2020 y el 31 de marzo de 2021.

Justificación de los proyectos aprobados en 2020

Con el objetivo de justificar la adecuada gestión técnica y financiera de los proyectos financiados, la entidad beneficiaria se compromete a cumplimentar el Informe Final y la Certificación de Gastos, según el modelo disponible en la página web www.fundacionbancaja.es, siendo el **20 de abril de 2021** la fecha límite para la presentación de la justificación.

Si transcurridos tres meses desde la fecha fijada para la presentación de la justificación del proyecto aprobado, la entidad no hubiese presentado la documentación requerida, Fundación Bancaja y Bankia quedan facultadas a disponer de las cantidades pendientes y por tanto quedará extinguida la obligación de pago por parte de estas.

Solo se admitirán facturas con fecha de emisión comprendidas dentro del período de ejecución del proyecto previsto en esta convocatoria. La no presentación de las justificaciones solicitadas invalidará a la organización para presentarse a futuras convocatorias.



Modificaciones y reformulaciones

En el caso de que durante el desarrollo del proyecto se produzcan circunstancias que puedan dar lugar a la necesidad de realizar modificaciones sustanciales, entendiendo como tales variaciones significativas en los componentes básicos del proyecto, fechas de ejecución, presupuesto o duración del proyecto, éstas deberán ser autorizadas expresamente por Fundación Bancaja y Bankia, previa solicitud de la entidad beneficiaria. **La fecha límite para la presentación de estas solicitudes será el 31 de diciembre de 2020.**

Otras

Las entidades beneficiarias quedan obligadas a facilitar cualquier otra información referente al proyecto y su ejecución que sea solicitada por Fundación Bancaja y Bankia, pudiendo en caso de incumplimiento solicitar la devolución de las cantidades abonadas.

De igual manera, Fundación Bancaja y Bankia se reservan el derecho, por sí mismas o sus servicios de auditoría, de recabar cuanta información técnica y financiera estimen oportuna para proceder a la verificación o comprobación de la ejecución del proyecto.

9. Difusión de la colaboración de Fundación Bancaja y Bankia

Las entidades beneficiarias en esta convocatoria deberán hacer constar de manera expresa la colaboración de Fundación Bancaja y Bankia. Esta obligación incluye cualquier soporte de comunicación utilizado por la entidad, tanto soportes impresos como programas de actos, carteles, memorias, folletos, placas, notas de prensa, como soportes on-line (webs, blogs, redes sociales).

Las acciones de difusión que la entidad beneficiaria tenga previsto desarrollar se detallarán en el apartado correspondiente del formulario de solicitud. Las acciones de difusión formuladas **deberán ser justificadas y acompañadas de sus correspondientes fuentes de verificación en el Informe Final.**

Con la finalidad de facilitar y garantizar un uso apropiado de la imagen de Fundación Bancaja y de Bankia, se facilitará a las entidades premiadas, a través del correo electrónico, el **Manual de Instrucciones para el Uso de Marcas** con las pautas a seguir para el cumplimiento de este punto de las bases de la convocatoria.



10. Disposición final

La presentación a esta convocatoria presupone la plena aceptación de sus bases y de la resolución, que será irrevocable. De producirse el incumplimiento de las mismas, Fundación Bancaja y Bankia se reservan el derecho de proceder como estimen conveniente, solicitando incluso la devolución de las cantidades abonadas.

Información y consultas

De lunes a viernes de 9 a 14 h. en el teléfono 900 101 846.

Para acceder al formulario electrónico deben dirigirse a la web www.fundacionbancaja.es.